

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 6917/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: PROCESO SELECTIVO BOLSA DE EMPLEO - ARQUITECTO SUPERIOR

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de Alcaldía 2026-0674 de fecha 03 de marzo de 2026 se aprobó la lista definitiva de opositores/as admitidos/as y excluidos/as junto con los nombramientos y designación del Tribunal Calificador, y se anunció la fecha de realización de la primera prueba del ejercicio de oposición.

2º.- Detectados errores materiales en la Resolución de Alcaldía indicada y su Anexo I, se procede a su rectificación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Examinada la documentación que la acompaña, y visto que las competencias como órgano de contratación corresponden al Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anterior, resuelvo

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar el acuerdo adoptado mediante Resolución de Alcaldía 2026-0674 de fecha 03 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:



Donde dice:

“QUINTO.- Anunciar la realización de la primera prueba del ejercicio de oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, en relación con los contenidos de las materias que figuran en el temario adjunto a las bases como Anexo I, incluyendo 6 preguntas adicionales de reserva, cuyo tiempo máximo de realización será de 50 minutos, tendrá lugar el día , en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, **13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas** sita en Plaza Mayor, 2 - 28810 Villalbilla (Madrid), debiendo ir los/as aspirantes provistos del documento nacional de identidad.”

Debe decir:

“QUINTO.- Anunciar la realización de la primera prueba del ejercicio de oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, en relación con los contenidos de las materias que figuran en el temario adjunto a las bases como Anexo I, incluyendo 6 preguntas adicionales de reserva, cuyo tiempo máximo de realización será de 50 minutos, tendrá lugar el día , en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, **20 de marzo de 2026 a las 09:00 horas** sita en Plaza Mayor, 2 - 28810 Villalbilla (Madrid), debiendo ir los/as aspirantes provistos del documento nacional de identidad.”

Donde dice:

“ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
Barba Martínez, Teresa	***7222**
Cuesta Pellitero, Marta	***7859**
Pérez García, Rubén	***0943**
Reina Sevilla, Eduardo	***4325**

Debe decir:

“ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
Anaya Martínez, Paloma	***4031**
Barba Martínez, Teresa	***7222**
Cuesta Pellitero, Marta	***7859**
Pérez García, Rubén	***0943**
Reina Sevilla, Eduardo	***4325**



SEGUNDO. Comunicar la presente rectificación a los interesados/as, junto con la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Alcaldía municipal, incorporando el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

